



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Número 221

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10425 9439 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

10425 9440 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

Consejería de Trabajo y Política Social

10425 9437 Anexo para el año 2000 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

10427 9438 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos, APCOM, para la financiación de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos

Servicio Territorial de Cartagena

10430 9434 Notificación de liquidaciones tributarias y expedientes de comprobación.

Consejería de Economía y Hacienda

10431 9431 Notificación de acuerdos de concesión de aplazamiento/fraccionamiento.

10435 9432 Notificación de actos en relación al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria.

10437 9433 Notificación de Resoluciones sobre Tasación Pericial Contradictoria.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Alicante

10440 9450 Notificación de Resolución.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Cáceres

10440 9447 Notificación de Resolución.

Pág.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

- 10441 9473 Procedimiento número 382/1999 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria
 10441 9470 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 178/2000.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 10442 9471 Juicio ejecutivo número 179/94.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

- 10442 9472 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 245/2000.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

- 10443 9469 Autos procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 10444 9475 Procedimiento de juicio ejecutivo número 224/2000.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 10444 9474 Procedimiento de menor cuantía número 1.275/90.

De lo Social número Tres de Murcia

- 10444 9480 Proceso despido número 472/2000.

Tribunal Superior de Justicia**Sala de lo Social de Valencia**

- 10445 9479 Cédula de notificación.

Pág.

IV. Administración Local**Albudeite**

- 10446 9690 Corrección de error.

Bullas

- 10446 9462 Aprobación definitiva de plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bullas.

Cartagena

- 10449 9692 Área de Urbanismo. Aprobado el proyecto de innecesariedad de reparcelación y cesión de terrenos.
 10449 9663 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la modificación número 91 del Plan General Municipal de Los Urrutias.

Mazarrón

- 10449 9691 Aprobado definitivamente el proyecto de compensación del Plan Parcial «El Algarrobo».
 10449 9661 Aprobado inicialmente el proyecto de subdivisión de polígonos del Plan Parcial «Elcomar» (expediente 726/00).

Murcia

- 10449 9664 Licitación de contrato de obras. Expediente número 686/2000.

San Javier

- 10450 9662 Aprobada inicialmente la modificación puntual número 46 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Santomera

- 10450 9689 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución Db.
 10450 9688 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Ba.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial	Ptas.	4% IVA	Total	Internet Archivo Histórico	Ptas.	4% IVA	Total
Suscripciones				Suscripciones			
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9439 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 232/2000. Construcción de ampliación de edificio para hostel-restaurante, en paraje Alquibla-Cañada Hermosa del término municipal de Mula. Promovido por Abenza Lisón, Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de agosto de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9440 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 225/2000. Construcción de vivienda, en paraje La Retamosa del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por Pérez Asensio, Fernando.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de agosto de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

9437 Anexo para el año 2000 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto Anexo para el año 2000 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 25 de julio de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Anexo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo para el año 2000 al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 6 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

ANEXO PARA EL AÑO 2000 AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACIÓN DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DICHA MATERIA.

En Murcia, 25 de julio de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, con C.I.F. P3000300H, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 27 de abril de 2000.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de junio de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 31 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

En desarrollo de tal Convenio fue suscrito, en fecha 18 de junio de 1998 y 24 de junio de 1999, un Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de las partes y de las horas mínimas de servicios domiciliarios a gestionar durante 1998 y 1999, respectivamente.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las

referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora general de Política Social y Familia, deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular, y por Decreto nº 16, de 13 de julio de 1999, se crea la Consejería de Trabajo y Política Social que asume las competencias que en materia de Política Social tenía la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Consejería de Sanidad y Política Social, deben entenderse referidas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

Asimismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio es gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2 del acuerdo cuarto del Convenio suscrito en 1997, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

SÉPTIMO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2000.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con tales antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO:

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Águilas, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 25 de junio de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en

aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante el año 2000.

SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2000 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales DOCE MILLONES TRESCIENTAS CUATRO MIL TRESCIENTAS QUINCE (12.304.315) PESETAS.

- El Ayuntamiento de Águilas, como mínimo, ONCE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (11.244.625) PESETAS.

Asimismo, el Ayuntamiento gestionará, durante el año 2000, un mínimo de 9.098 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito suficiente en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA (21.429.560) PESETAS, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio 2000:

TRECE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES (13.361.363) PESETAS con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por el importe de la expresada cantidad y de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (8.068.197) PESETAS con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria. No obstante, la entidad local podrá actualizar el precio hora establecido, siempre que dicha actualización no implique disminución del mínimo de horas determinado en el párrafo cuarto de este Acuerdo, ni suponga una cuantía superior al 20%.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO:

Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

CUARTO:

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante el año 2000, se incorporará, como documento anexo, al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, **Juan Ramírez Soto**.

Consejería de Trabajo y Política Social

9438 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos, APCOM, para la financiación de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Visto el texto Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos, APCOM, para la financiación de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de agosto de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos, APCOM, para la financiación de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Murcia, 6 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS, APCOM, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

En Murcia, a 30 de agosto de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2000; y,

de otra, el señor don Antonio Castillo Contreras, Presidente de la Junta directiva de la Asociación de padres del Centro Ocupacional de minusválidos, APCOM, con C.I.F. 30078927-G, en virtud de Acuerdo al respecto, de fecha 26 de junio de 2000.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que en el municipio de Caravaca de La Cruz se presta el servicio de atención temprana a través del Centro de Atención Temprana "Avanza", sito en la C/ Caballeros Sanjuanistas, s/n, y que está compuesto de tres plantas con una superficie útil total de 692,08 mts, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de La Cruz al tomo 1344, libro 520, folio 221, finca 34686, propiedad de la Asociación Comarcal para la Promoción de Tratamiento y Estimulación Precoz de niños con problemas físicos, psíquicos y sensoriales, ASCOEST.

La referida finca estaba gravada con tres préstamos hipotecarios números 50.212.330271.8, 50.212.330956.4 y 50.212.331729.4 concedidos a ASCOEST, para su construcción, por la Caja de Ahorros de Murcia, por importe de CINCUENTA MILLONES (50.000.000), DIEZ MILLONES (10.000.000) Y CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS, respectivamente.

TERCERO.- Que ASCOEST dejó de prestar en 1997 el servicio de atención temprana en el municipio de Caravaca de La Cruz hasta que el 5 de noviembre de 1998 se acordó entre ASCOEST y la Asociación de padres del Centro Ocupacional de minusválidos, APCOM, la cesión del uso de los citados locales por tiempo indefinido siempre que se siguiera garantizando los servicios que prestaba ASCOEST y siempre que APCOM asumiera las obligaciones de ASCOEST frente a la Caja de Ahorros de Murcia por razón de los mencionados préstamos.

CUARTO.- Que con tal motivo APCOM suscribió un préstamo con la Caja de Ahorros de Murcia por importe de CINCUENTA MILLONES (50.000.000) DE PESETAS, para cancelar los saldos deudores de los tres préstamos suscritos por ASCOEST, ante el señor don Miguel González Cuadrado, Notario del ilustre Colegio de Albacete, escriturado el 13 de abril de 1999 con el número 1.138.

QUINTO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y APCOM manifiestan expresamente su voluntad e interés en el mantenimiento del servicio de atención temprana dedicado a personas con discapacidad psíquica en el municipio de Caravaca de La Cruz.

SEXTO.- Que por con cargo a la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Trabajo y Política Social, de convocatoria de subvenciones para actuaciones estructurales en servicios sociales, a entidades sin fines de lucro del sector de personas con discapacidad psíquica (BORM número 189 de 17 de agosto de 1999), se concedió a APCOM una subvención, por Orden del Consejero de Trabajo y Política Social de fecha 18 de noviembre de 1999, por importe de 9.995.000 pesetas, para financiar los gastos de amortización de la anualidad que se devengara durante el año 1999 del principal del préstamo antes aludido (Expediente número 99081017 de la Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Política Social).

SÉPTIMO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

OCTAVO.- Que la Asociación de padres del Centro Ocupacional de minusválidos, APCOM, no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

NOVENO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, para el ejercicio 2000 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.785, una dotación de TREINTA MILLONES (30.000.000) DE PESETAS para la suscripción de un Convenio nominativo con APCOM.

DÉCIMO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto de este convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de padres del Centro Ocupacional de minusválidos, APCOM, para financiación de gastos de amortización de la anualidad que se devengue durante el año 2000, del principal del préstamo suscrito para construcción de inmuebles destinados a centros de servicios sociales, del sector de personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de TREINTA MILLONES (30.000.000) DE PESETAS el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio, con cargo a la consignación presupuestaria 12.03.313A.785.

Por la Consejería de Trabajo y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago a la formalización del presente Convenio.

TERCERO.- Son obligaciones de la Asociación de padres del Centro Ocupacional de minusválidos, APCOM,;

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

3. Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta tanto en la suscripción del Convenio.

CUARTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

QUINTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la beneficiaria con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

SEXTO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- La Asociación de padres del Centro Ocupacional de minusválidos, APCOM, se obliga a suministrar a la Consejería de Trabajo y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

OCTAVO.- El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la

Dirección General de Política Social, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Asociación de padres del Centro Ocupacional de minusválidos, APCOM, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

NOVENO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de las cantidades percibidas, APCOM, aportará, sin perjuicio de la que acredite la realización de la inversión, la documentación correspondiente prevista en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm.130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables. En la justificación de las cantidades percibidas deberá aportar, así mismo, copia fehaciente del contrato de préstamo, certificación del importe de la anualidad correspondiente al año 2000 y justificante de su pago. El plazo para justificar el pago de la anualidad del préstamo concluirá el 31 de enero de 2001.

DÉCIMO.- Si se transmitiese la titularidad del Centro financiado en virtud del presente Convenio, éste deberá continuar afectado al fin de los servicios sociales.

UNDÉCIMO.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil. Podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Asociación de padres del Centro Ocupacional de minusválidos, APCOM, el Presidente de la Junta Directiva, **Antonio Castillo Contreras**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos

Servicio Territorial de Cartagena

9434 Notificación de liquidaciones tributarias y expedientes de comprobación.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre, por medio del presente ANUNCIO, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL DE CARTAGENA, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación :

- a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

N.º LIQUID.	RFª.EXPT.	APELLIDOS, NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
51881/00	14762/96	GARCÍA AYALA CARLOS 22412998G C/REAL Nº 80 30201 CARTAGENA	6.929.400
41093/00	6108/95	BAÑOS MARTÍNEZ FLORENTINA 22946130L C/ CARMEN Nº 26-2º 30201 CARTAGENA	31.971
10548/00	6566/93	LESANCA. S.L. B30658157 C/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ Nº 5-2º 30201 CARTAGENA	145.320
35117/00	7958/99	RUIZ MARTINEZ JUAN CARLOS 27469512Z C/ PANTANO DE ALARCÓN N.º 28 LOS URRUTIAS 30368 CARTAGENA	1.332.693
47745/00	4867/97	MORENO MENDOZA MARIA JOSE 23031503Q C/ MENORCA NORTE Nº 6-2º A 30203 CARTAGENA	118.305

39691/00	3557/97	CSV CONTRATOS SERVICIOS VENTAS,S.L. B30689608 UR. LAS SIRENAS - LA MANGA 30380 CARTAGENA	4.085.990
46172/00	2859/97	RUIZ RODRIGUEZ ANDRES 22826001L C/ MEDIODIA Nº 32,BJ-ESCOMBRERAS 30350 CARTAGENA	92.779
40047/00	1968/97	PADIN SITCHA MATILDE ANTONIA 22865095J C/ LOS TARANTOS - STA. ANA 30319 CARTAGENA	15.703
37881/00	6114/00	SERVIALCER, S.L.	35.140
37876/00	6114/00	B30523344 AV. GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO Nº 4 30004 MURCIA	491.957
24756/00	659/97	PEREZ GUERRERO M. DOLORES 34787451C C/ FRANCISCO FRANCO Nº 241 30003 MURCIA	54.952
43509/00	705266/00	VERDUGA ZAMBRANO DAVID SALOMON X2882510N C/ ORIGRESIN Nº 22-4º A 30870 MAZARRON	5.200
13107/00	17081/96	DIAZ LÓPEZ ANTONIO 22211429F C/ DOCTOR MARAÑÓN Nº 7 03000 PILAR DE LA HORADADA	92.043

Cartagena a 4 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

Consejería de Economía y Hacienda

9431 Notificación de acuerdos de concesión de aplazamiento/fraccionamiento.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados los acuerdos de concesión de aplazamiento/fraccionamiento, solicitado por el interesado, así como de los documentos de ingreso y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodos voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- El ingreso de los plazos deberá efectuarse en las fechas establecidas en los acuerdos de concesión (día 5 ó 20)
- En el caso de que la fecha establecida sea festivo o domingo, el ingreso deberá realizarse en el inmediato hábil posterior.
- Si a la fecha de notificación del presente Acuerdo hubiera vencido o venciese alguno de los plazos concedidos, deberá efectuar el ingreso en un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir de dicha notificación.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dichos actos administrativos pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el órgano que dictó el acto.
 b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE: HEREDEROS DE PALLARES SANCHEZ BARTOLOME

N.I.F.: 23.151.413-G

DOMICILIO: C/ HOSPITAL, 9 – TOTANA (MURCIA)

LIQUIDACION: 1302209901101120101320005108

EXPEDIENTE: 1992/MU/SU/2360

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	20/10/2000	12.056	388	12.444
2	20/11/2000	12.056	445	12.501
3	20/12/2000	12.056	499	12.555
4	20/01/2001	12.056	555	12.611
5	20/02/2001	12.056	611	12.667
6	20/03/2001	12.056	662	12.718
7	20/04/2001	12.056	718	12.774
8	20/05/2001	12.061	773	12.834

APELLIDOS Y NOMBRE: FERNANDEZ HENAREJOS SAURA DIEGO

N.I.F.: 22.275.987-G

DOMICILIO: C/ ESCRITOR SANCHEZ MORENO, 3-2º IZQ. – MURCIA

LIQUIDACION: 1302209901101120503220005108

EXPEDIENTE: 1997/MU/SU/3690

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	05/01/2001	175.006	5.246	180.252

APELLIDOS Y NOMBRE: LORCA LORCA CARMEN

N.I.F.: 22.324.387-N

DOMICILIO: C/ NAVARRA, 3 – EL PALMAR (MURCIA)

LIQUIDACION: 1302209901101120511520005102

EXPEDIENTE: 1997/MU/SU/3842

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	20/07/2000	7.470	33	7.503
2	20/10/2000	7.470	137	7.607
3	20/01/2001	7.470	240	7.710
4	20/03/2001	7.470	306	7.776
5	20/06/2001	7.470	410	7.880
6	20/09/2001	7.470	514	7.984
7	20/11/2001	7.470	582	8.052
8	20/01/2002	7.472	650	8.122

APELLIDOS Y NOMBRE: HERNANDEZ LEON JUAN

N.I.F.: 22.907.795-W

DOMICILIO: C/ SAN ENRIQUE, 24 – LOS ALCAZARES (MURCIA)

LIQUIDACION: 1302209901102120161120005107

EXPEDIENTE: 1998/MU/SU/4472

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	20/06/2000	73.270	673	73.943

APELLIDOS Y NOMBRE: MARCOS NUÑEZ JOSE

N.I.F.: 27.447.286-Y

DOMICILIO: C/ INGENIERO BRYANT, 7-1ºB – MURCIA

LIQUIDACION: 24880/2000

EXPEDIENTE: 2000/MU/SU/1075

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	05/06/2000	109.926	1.639	111.565

APELLIDOS Y NOMBRE: MARTINEZ SIRVENT MARIA ALMUDENA**N.I.F.:** 34.829.740-N**DOMICILIO:** PZA. SANTA ISABEL, 7-8ºB – MURCIA**LIQUIDACION:** 1302209901101120578220005105**EXPEDIENTE:** 2000/MU/SU/2517

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	05/09/2000	71.144	664	71.808
2	05/12/2000	71.144	1.640	72.784
3	05/03/2001	71.144	2.604	73.748
4	05/06/2001	71.144	3.590	74.734
5	05/09/2001	71.144	4.576	75.720
6	05/12/2001	71.144	5.552	76.696
7	05/03/2002	71.144	6.516	77.660
8	05/06/2002	71.144	7.502	78.646

APELLIDOS Y NOMBRE: SIRVENT MIRALLES ENCARNACION**N.I.F.:** 22.327.940-T**DOMICILIO:** PZA. SANTA ISABEL, 7-8ºB – MURCIA**LIQUIDACION:** 1302209901101120578120005104**EXPEDIENTE:** 2000/MU/SU/2517

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	05/10/2000	304.323	4.218	308.541
2	05/01/2001	304.323	8.437	312.760
3	05/04/2001	304.323	12.564	316.887
4	05/07/2001	304.323	16.737	321.060
5	05/10/2001	304.323	20.956	325.279
6	05/01/2002	304.323	25.174	329.497
7	05/04/2002	304.323	29.301	333.624
8	05/07/2002	304.328	33.475	337.803

APELLIDOS Y NOMBRE: SIRVENT MIRALLES RAMON**N.I.F.:** 22.310.561-D**DOMICILIO:** C/ PLATERIA, 44 – MURCIA**LIQUIDACION:** 1302209901101120578020005102**EXPEDIENTE:** 2000/MU/SU/2517

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	20/09/2000	304.323	2.843	307.166
2	20/12/2000	304.323	7.016	311.339
3	20/03/2001	304.323	11.142	315.465
4	20/06/2001	304.323	15.361	319.684
5	20/09/2001	304.323	19.580	323.903
6	20/12/2001	304.323	23.753	328.076
7	20/03/2002	304.323	27.879	332.202
8	20/06/2002	304.328	32.099	336.427

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.**APELLIDOS Y NOMBRE:** SANDOVAL ARNALDOS PABLO**N.I.F.:** 52.814.204-V**DOMICILIO:** PASEO ROSALES, 30-11ºB – MOLINA DE SEGURA**LIQUIDACION:** 1302209901102120636719995102**EXPEDIENTE:** 1996/MU/TR/10900

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	05/12/2000	260.984	14.392	275.376

APELLIDOS Y NOMBRE: LUCAS CALVO MANUEL**N.I.F.:** 22.466.104-A**DOMICILIO:** C/ OBISPO FRUTOS, 9-2ºD – MURCIA

LIQUIDACION: 1302209901102120339020005101

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/42445

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	05/09/2000	62.375	864	63.239
2	05/12/2000	62.375	1.720	64.095
3	05/03/2001	62.375	2.565	64.940
4	05/06/2001	62.375	3.430	65.805
5	05/09/2001	62.375	4.294	66.669
6	05/12/2001	62.375	5.150	67.525
7	05/03/2002	62.375	5.995	68.370
8	05/06/2002	62.375	6.860	69.235

APELLIDOS Y NOMBRE: CASTILLO DEL SALADAR 2050, S.L.

C.I.F.:

B73056913

DOMICILIO: DIPUTACION CAMPILLO, 292 – LORCA (MURCIA)

LIQUIDACION: 130200000006005171419990000

EXPEDIENTE: 1999/MU/TR/62527

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	05/05/2000	105.000	2.230	107.230
2	05/11/2000	105.000	5.141	110.141

APELLIDOS Y NOMBRE: ARQUES ZAMORA MARIA JOSE

N.I.F.: 34.807.197-D

DOMICILIO: PZA. CAMACHOS, 1-3º A – MURCIA

LIQUIDACION: 130200000006004317119990005

EXPEDIENTE: 1999/MU/TR/64442

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	20/05/2000	62.500	1.430	63.930
2	20/08/2000	62.500	2.297	64.797
3	20/11/2000	62.500	3.163	65.663
4	20/02/2001	62.500	4.029	66.529
5	20/05/2001	62.500	4.867	67.367
6	20/08/2001	62.500	5.733	68.233
7	20/11/2001	62.500	6.600	69.100
8	20/02/2002	62.500	7.466	69.966

APELLIDOS Y NOMBRE: OSCATEX, S.L.

C.I.F.:

B30276042

DOMICILIO: C/ JOSE CASTAÑO, 4-BAJO – MURCIA

LIQUIDACION: 1302209150006001021620001101

EXPEDIENTE: 2000/MU/TR/15368

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	20/06/2000	289.375	4.098	293.473

APELLIDOS Y NOMBRE: IBORRA MARTINEZ JOSE MANUEL

N.I.F.: 27.475.341-R

DOMICILIO: C/ VIRGEN DEL CARMEN, 1 – LOS GARRES (MURCIA)

LIQUIDACION: 1302209100006001062720001101

EXPEDIENTE: 2000/MU/TR/25652

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERES DEMORA	IMPORTE TOTAL
1	20/09/2000	39.375	967	40.342
2	20/12/2000	39.375	1.507	40.882
3	20/03/2001	39.375	2.040	41.415
4	20/06/2001	39.375	2.586	41.961
5	20/09/2001	39.375	3.132	42.507
6	20/12/2001	39.375	3.672	43.047
7	20/03/2002	39.375	4.205	43.580
8	20/06/2002	39.375	4.751	44.126

Murcia a 4 de septiembre del 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

Consejería de Economía y Hacienda

9432 Notificación de actos en relación al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los Actos que abajo se indican, en relación al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria, iniciado por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se le advierte que produzca la notificación, en el término de QUINCE DÍAS, caso de no estar conforme con dicha valoración, deberá comunicar el nombre y titulación académica del Perito que por su parte designe para practicar la tasación. Transcurrido este plazo sin haberse producido tal designación, se entenderá que desiste de su derecho y acepta el valor señalado por el Perito de la Administración, dándose por terminado el expediente.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

ACTOS: ACUERDO PRACTICA DE TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA Y NOTIFICACION VALORACION DEL SUJETO PASIVO

NOMBRE: FULGENCIO SANCHEZ CARRILLO

N.I.F.: 22.410.215-G

DOMICILIO: C/ ALBATROS, 4 URB. AKRA 26-CABO LAS HUERTAS – ALICANTE

EXPEDIENTE: 19997/MU/SU/1527

N.º TASACION: 600032/99

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:	Valor declarado	900.000 ptas.
	Valor comprobado	5.940.000 ptas.
	Medio de valoración utilizado	Dictamen pericial

ACTOS: NOTIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LIQUIDACIÓN

NOMBRE: M^a CARMEN FLORES CAMPUZANO

N.I.F.: 27.479.708-K

DOMICILIO: C/ JOSE PEREZ MIRALLES, 10-1º — MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/SU/1417

CONTENIDO: Habiendo recaído fallo del T.E.A.R. de Murcia, de fecha 28/09/1999, referente a la reclamación económica administrativa nº 30/2067/99, y expediente nº 1993/mu/su/1417, acordando DESESTIMAR la reclamación, y comprobado que se suspendió la liquidación nº L199800579600LC, se le notifica los plazos de ingreso, debiéndose proceder al ingreso de la misma.

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

ACTOS: ACUERDO PRACTICA DE TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA Y NOTIFICACION VALORACION DEL SUJETO PASIVO

NOMBRE: JOSE LUIS HERNANDEZ COSTA

N.I.F.: 23.210.970-Z

DOMICILIO: C/ GOMEZ PELLICER, 3-1ºB – TOTANA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/42126

N.º TASACION: 600042/00

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:	Valor declarado	460.000 ptas.
	Valor comprobado	2.093.781 ptas.
	Medio de valoración utilizado	Dictamen pericial

NOMBRE: JESUS LOPEZ FEREZ**N.I.F.:** 34.799.702-N**DOMICILIO:** C/ SAN JUAN DE LA CRUZ, 2 TORRE 2ª-5ºB – MURCIA**EXPEDIENTE:** 1992/MU/TR/60245**N.º TASACION:** 600057/00

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:	Valor declarado	900.000 ptas.
	Valor comprobado	1.614.000 ptas.
	Medio de valoración utilizado	Dictamen pericial

NOMBRE: JOSE MARIA MONTEAGUDO PARDO**N.I.F.:** 22.917.836-S**DOMICILIO:** C/ ALTO DEL VILLAR, 6 – SAN JAVIER (MURCIA)**EXPEDIENTE:** 1992/MU/TR/62939**N.º TASACION:** 600035/00

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:	Valor declarado	800.000 ptas.
	Valor comprobado	6.546.800 ptas.
	Medio de valoración utilizado	Dictamen pericial

NOMBRE: SDAD. COOP. VIVIENDAS TALPA**C.I.F.:** F30237119**DOMICILIO:** AV. ALFONSO X EL SABIO, 13-3ºD – MURCIA**EXPEDIENTE:** 1993/MU/TR/3148**N.º TASACION:** 600043/00

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:	Valor declarado	455.790.921 ptas.
	Valor comprobado	579.700.289 ptas.
	Valor declarado	595.635.730 ptas.
	Valor comprobado	732.720.989 ptas.
	Medio de valoración utilizado	Dictamen pericial

NOMBRE: MAXIMINO MEDINA MORENO**N.I.F.:** 29.058.281-N**DOMICILIO:** C/ SAN ROQUE, 31 – ARCHENA (MURCIA)**EXPEDIENTE:** 1996/MU/TR/29702**N.º TASACION:** 600006/00

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:	Valor declarado	6.500.000 ptas.
	Valor comprobado	14.106.162 ptas.
	Medio de valoración utilizado	Dictamen pericial

NOMBRE: ENGRACIA ANDREO GUIRAO**N.I.F.:** 23.241.731-R**DOMICILIO:** C/ LA SEDA, 3-1ºC – LORCA (MURCIA)**EXPEDIENTE:** 1996/MU/TR/34306**N.º TASACION:** 600003/00

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:	Valor declarado	8.000.000 ptas.
	Valor comprobado	9.906.668 ptas.
	Medio de valoración utilizado	Dictamen pericial

NOMBRE: ERNESTO ESCRIBA FERNANDEZ-MARCOTE**N.I.F.:** 22.443.397-C**DOMICILIO:** C/ ENRIQUE VILLAR, 9-2ºC – MURCIA**EXPEDIENTE:** 1996/MU/TR/36594**N.º TASACION:** 600048/00

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:	Valor declarado	1.500.000 ptas.
	Valor comprobado	2.199.120 ptas.
	Medio de valoración utilizado	Dictamen pericial

ACTOS: NOTIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LIQUIDACIÓN**NOMBRE:** ANTONIO MORA SANCHEZ**N.I.F.:** 22.479.083-X**DOMICILIO:** C/ JOSE ZORRILLA, 6-ESC.4ª-3ºI – LA ALBERCA (MURCIA)**EXPEDIENTE:** 1989/MU/TR/25307

CONTENIDO: Habiendo recaído fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, referente a la reclamación económica administrativa nº 30/157/96 y expediente de gestión nº 1989/mu/tr/25307, acordando DESESTIMAR la reclamación, y comprobado que se suspendió la liquidación complementaria nº L199508458110LC, se le notifica los plazos de ingreso de la misma, debiéndose proceder al ingreso de la misma.

ACTOS: PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Y APERTURA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

NOMBRE: ALQUEFRUIT, S.L.**C.I.F.:** B30499958**DOMICILIO:** C/ FUENSANTA, 22 – ALQUERIAS (MURCIA)**EXPEDIENTE:** 1997/MU/TR/58509**DOCUMENTO:** Público de fecha 18/11/1997 otorgada ante el Notario de Murcia D. Julio Berberena Loperena y nº de protocolo 3.941/1997**VALOR DECLARADO:** 3.000.000 ptas.**TRANSMITENTE:** Los Valencianos S.A.T.**CONCEPTO:** Transmisiones Patrimoniales-compra finca rústica**BASE LIQUIDABLE:** 3.000.000 ptas.**CUOTA TRIBUTARIA:** 210.000 ptas.**INGRESADO A CUENTA:** 15.000 ptas.Murcia, 6 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Economía y Hacienda

9433 Notificación de Resoluciones sobre Tasación Pericial Contradictoria.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las Resoluciones en relación al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria, iniciado por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos de Resolución de Tasación Pericial Contradictoria pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición ante este Servicio de Gestión Tributaria o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NOMBRE: MARIA ROSA MEDRANO AGULLO**N.I.F.:** 22.416.122-T**DOMICILIO:** C/ SAN ANTON-EDF. MAGNO Nº 24-6ª ESC. 6ºI – MURCIA**EXPEDIENTE:** 1992/MU/SU/2456**N.º TASACION:** 600015/97**RESOLUCIÓN** RESOLUCION DE TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA POR NO NOMBRAMIENTO DE PERITO POR EL INTERESADO

Valor declarado: 1.494.563 pts. 3.340.946 pts.

Valor Perito Admon: 1.728.000 pts. 10.649.000 pts.

CONTENIDO:

1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor comprobado 12.377.000 ptas.
2. Conceder un nuevo plazo de ingreso de la liquidación suspendida L199700032200LT, de importe 335.668 ptas. cuyo duplicado se adjunta, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al levantamiento de la suspensión decretada.
3. Proceder a girar liquidación complementaria de los correspondientes intereses de demora.
4. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: MANUEL FRANCO SERRANO**N.I.F.:** 22.310.913-Q**DOMICILIO:** C/ SACRISTIA SAN MIGUEL, 23-5º — MURCIA**EXPEDIENTE:** 1994/MU/SU/564**N.º TASACION:** 600053/98**RESOLUCIÓN** RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR NO NOMBRAMIENTO DE PERITO POR EL INTERESADO

Valor declarado: 1.167.000 ptas.

Valor Comprobado: 11.495.960 ptas.

CONTENIDO:

1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor comprobado 11.495.960 ptas.
2. Conceder un nuevo plazo de ingreso de la liquidación suspendida L199812322312LC, de importe 649.071 ptas. cuyo duplicado se adjunta, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al levantamiento de la suspensión decretada.
3. Proceder a girar la liquidación complementaria de los correspondientes intereses de demora.
4. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: ROSARIO GRACIA GARCIA

N.I.F.: 27.460.848-K

DOMICILIO: C/ GERMAN PAEZ-VILLAMAR III, 0 2ºG – SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1994/MU/SU/678

N.º TASACION: 600002/99

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR NO NOMBRAMIENTO DE PERITO POR EL INTERESADO

Valor declarado: 1.300.000 ptas.

Valor Comprobado: 2.504.192 ptas.

CONTENIDO:

1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor comprobado 2.504.192 ptas.
2. Conceder un nuevo plazo de ingreso de la liquidación suspendida L199812023514LC, de importe 152.090 ptas. cuyo duplicado se adjunta, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al levantamiento de la suspensión decretada.
3. Proceder a girar liquidación complementaria de los correspondientes intereses de demora.
4. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

NOMBRE: GERARDO PEREZ FERNANDEZ

N.I.F.: 22.288.944-N

DOMICILIO: C/ MADRID, 3-2ºDCHA. – MURCIA

EXPEDIENTE: 1988/MU/TR/33692

N.º TASACION: 600045/93

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR NO REMISION INFORME 2º PERITO EN PLAZO

Valor declarado: 2.000.000 ptas.

Valor Perito Admón.: 4.999.892 ptas.

CONTENIDO:

1. Conceder un nuevo plazo de ingreso de la liquidación suspendida, copia de la cual se adjunta, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al levantamiento de la suspensión decretada.
2. Proceder a girar liquidación de los correspondientes intereses de demora.
3. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: JOSE ANTONIO JARA RUBIO

N.I.F.: 27.469.907-H

DOMICILIO: PZA. SAN JUAN, 1-1º — MURCIA

EXPEDIENTE: 1989/MU/TR/5784

N.º TASACION: 600058/93

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA

Valor declarado: 1.700.000 ptas.

Valor Perito Admon: 18.528.480 ptas.

Valor Perito sujeto pasivo: 11.655.000 ptas.

Valor tercer perito: 12.458.869 ptas.

CONTENIDO:

1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor definitivo el valor de tasación del tercer perito 12.458.869 ptas., de conformidad con el art. 121.5ª del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
2. Proceder a girar liquidación complementaria en base al nuevo valor comprobado de 12.458.869 ptas.
3. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: MARIA DEL CARMEN DIEZ PINEDA

N.I.F.: 22.420.736-Z

DOMICILIO: AVDA. CONDOMINA, PAQ.NACIONES, 4ºB – MURCIA

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/8505

N.º TASACION: 600023/94

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR NO DEPOSITO HONORARIOS TERCER PERITO

Valor declarado: 925.000 ptas.

Valor Comprobado: 6.051.200 ptas.

CONTENIDO:

1. Confirmar el dictamen de valoración emitido por la Administración.
2. Comunicar a la Intervención General el levantamiento de la suspensión de la obligatoriedad de realizar el ingreso de la liquidación nº L199701856100LN de fecha 20/03/1997 e importe 949.036 ptas. suspendida con anterioridad.
3. Girar liquidación de intereses de demora por todo el tiempo de suspensión de la deuda.

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER FERRER DIEZ
N.I.F.: 27.449.916-Z
DOMICILIO: C/ GERARDO DIEGO, 3-2ºE — SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/36055
N.º TASACION: 600049/95
RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA
Valor declarado: 3.500.000 ptas.
Valor Perito Admón: 4.374.600 ptas.
Valor Perito sujeto pasivo: 3.912.300
Valor tercer Perito: 3.900.800

CONTENIDO:

1. Notificar al interesado/sujeto pasivo la valoración definitiva que se cita, que servirá de base en la liquidación del expediente de referencia.
2. Comunicar a la Intervención General la anulación de la liquidación nº L199501335818LC de fecha 24/03/1995 e importe 83.276 ptas., suspendida con anterioridad.

NOMBRE: JESUS BERNAL DE LA CUESTA
N.I.F.: 22.377.730-H
DOMICILIO: C/ PINTOR SOBEJANO, 10-3ºB – MURCIA
EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/41665
N.º TASACION: 600029/95

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA POR NO REMISIÓN INFORME 2º PERITO EN PLAZO
Valor declarado: 900.000 ptas.
Valor Comprobado: 5.713.160 ptas.

CONTENIDO:

1. Conceder un nuevo plazo de ingreso de la liquidación suspendida, copia de la cual se adjunta, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al levantamiento de la suspensión decretada.
2. Proceder a girar liquidación de los correspondientes intereses de demora.
3. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOMBRE: PROMOCIONES GUTIERREZ, S.L.
C.I.F.: B30210975
DOMICILIO: C/ LAREDO, 4-1ºG – MURCIA
EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/59630
N.º TASACION: 600113/94
RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA
Valor declarado: 7.500.000 ptas.
Valor Perito Admón.: 11.934.000 ptas.
Valor Perito sujeto pasivo: 7.500.000 ptas.
Valor tercer Perito: 10.622.031 ptas.

CONTENIDO:

1. Notificar al interesado/sujeto pasivo la valoración definitiva que se cita, que servirá de base en la liquidación del expediente de referencia.
2. Comunicar a la Intervención General la anulación de la liquidación nº L199403464507LC de fecha 21/10/1994 e importe 367.521 ptas., suspendida con anterioridad.

NOMBRE: MARIA PAZ PEQUE FERNANDEZ
N.I.F.: 10.193.199-J
DOMICILIO: C/ JUAN ANTONIO PEREA, 10-4ºB – MURCIA
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/29726
N.º TASACION: 600009/00
RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA DENEGATORIA POR EXTEMPORANEA
Valor declarado: 6.00.000 ptas.
Valor Comprobado: 7.458.772 ptas.

CONTENIDO: Declarar la inadmisibilidad de la Tasación Pericial Contradictoria por Extemporánea, advirtiéndole que en consecuencia no se ha procedido a acordar la suspensión de la liquidación impugnada, en su caso.

Murcia, 5 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Alicante

9450 Notificación de Resolución.

Relación de Resoluciones: Primera instancia.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial; el importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en el Decreto 1.860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75) en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la presente notificación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

N.º acta: 2.561/99.

N.º Exp.: 34/2000.

F. Resol.: 31-03-2000.

Empresa/trabajador: Ramón Pedreño Roca.

Domicilio: Molino de las Ánimas, s/n.

Municipio: Torre Pacheco (Murcia).

Importe: Caducada.

Alicante, 17 de julio de 2000.—El Jefe accidental, Pedro A. Tomás Moreno.

(D.G. 209)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Cáceres

9447 Notificación de Resolución.

Se pone en conocimiento del trabajador abajo reseñado, que al intentar la notificación de la Resolución dictada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, la misma ha sido devuelta por el Servicio de Correos con la indicación de «Desconocido», por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación, se remite para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como al Ayuntamiento de la localidad, para que sea expuesta en el tablón de anuncios del mismo.

Acta de infracción: E-630/99.

Fecha: 10-6-99.

Trabajador: Ali Masbahi.

Domicilio: Finca Coquela.

Localidad: Cánovas (Murcia).

Sanción: Extinción del subsidio por desempleo.

Se les hace saber que dicho expediente se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Primo de Rivera, 9, 3.ª planta, Cáceres, así como su derecho a interponer contra la misma ante la Dirección General de Trabajo recurso del alzada, acompañado de las pruebas que estime pertinentes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución y entendiéndose prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

En Cáceres a 26 de junio de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Barragán González.

(D.G. 202)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

9473 Procedimiento número 382/1999 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

Doña María Luisa Hernández Morilla, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 382/1999, instado por Argentería Caja Postal y B. Hipotecario, representado por la Procuradora doña Susana Alonso Cabezos, contra Ramón Selma Catalá, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 3 de noviembre, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 4 de diciembre y hora de las 12 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 8 de enero y hora de las 11 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.-Que el tipo de subasta es el de 2.444.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.-Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.-Que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.-Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.-El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es:

Veinticuatro.-Garaje de planta baja, sin distribución interior, de superficie útil catorce metros ochenta y cinco decímetros cuadrados y construida incluidos servicios comunes, veintinueve metros diez decímetros cuadrados.

Linda: Frente al Este, zona de tránsito y maniobras; derecha entrando, local veinticinco; izquierda, local veintitrés, y fondo, propiedad de Alfonso Cervantes.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, tomo 2.246, libro 51, sección San Antón, folio 249, finca número 23.546.

Dado en Cartagena, 7 de julio de 2000.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

9470 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 178/2000.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Francisca Sánchez Soto.

En Cartagena, 8 de junio de 2000.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Soledad Para Conesa se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la mitad indivisa de la finca 35.923 inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 441, sección 3.ª, folio 113 a favor de don Manuel Cañavate Pérez, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Juan Cañavate Mendoza, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Antonio Cañavate Pérez y Causahabientes como titular registral, y a Manuel Cañavate Arias como persona a cuyo nombre están catastrados y a Claudio Cañavate Pérez y Causahabientes a quien Antonio Cañavate Pérez vendió la mitad indivisa de la referida finca, no registrándose en el Registro de la Propiedad, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cítese a los demás dueños de las fincas colindantes don Antonio Aznar Cañavate y el Ayuntamiento de Cartagena.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en periódico de mayor circulación para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente expresados.

Librense los despachos solicitados y en cuanto a la prueba solicitada en su momento se acordara.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.-El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario/a.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada se expide la presente en Cartagena, 8 de junio de 2000.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

9471 Juicio ejecutivo número 179/94.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 179/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A. (hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.), representado por la Procuradora doña Susana Alonso Cabezos, contra don Ginés Hernández Gallego y doña Ana María Fernández Martínez, en reclamación de 5.914.215 pesetas de principal, más otras 2.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados que al final se reseñarán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª-La primera subasta tendrá lugar el día 16 de octubre de 2000; la segunda el día 17 de noviembre de 2000 y la tercera el día 18 de diciembre de 2000, las cuales tendrán lugar en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, 22, 3.ª planta, a las 11,30 horas.

2.ª-El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito que aparece al final de su descripción; para la segunda será el 75% de dicha valoración; y la tercera se saca sin sujeción a tipo.

3.ª-Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta del juzgado, B.B.V. Oficina 155 en calle Mayor, cuenta número 3056 0000 17 0179 94 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que rija para la subasta.

5.ª-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros solamente por el ejecutante.

6.ª-Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

7.ª-Si por resultar festivo o por causa mayor no se pudiere celebrar alguna subasta en la fecha señalada, se celebrará al siguiente día hábil, sin tener en cuenta los sábados, sin necesidad de ninguna publicación.

8.ª-Para el caso de que no pudiera hacerse personalmente, la publicación de este edicto sirve de notificación de las fechas señaladas para los deudores.

9.ª-Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas subastadas, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de los mismos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Parcela de terreno de doscientos un metros setenta y cuatro decímetros cuadrados que juntamente con otra parcela más forma la parcela D) VIII fase de la unidad orgánica

urbanística Monterrey II, en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Comprende esta y otra parcela más y entre ambas un volumen edificable de cinco mil quinientos cincuenta y un metros noventa y dos decímetros cúbicos.

Linda: Norte y Sur, zonas de acceso; Este, zona de esparcimiento y acceso y al otro lado Gran Vía de La Manga; y Oeste, la parcela A) o sea la quinta fase.

La descrita finca es parte integrante de la finca número 22.753, al folio 153 del libro 302 de esta sección, inscripción 27.ª, que constituye una unidad orgánica urbanística denominada Monterrey II, donde se expresan los elementos comunes y el régimen reguladora de la comunidad a que quedan obligados los diversos propietarios.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones setecientos veinticinco mil pesetas (6.725.000 pesetas) en cuanto a una sexta parte indivisa.

En Cartagena, 30 de junio de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

9472 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 245/2000.

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia del Secretario Judicial señor/a Solano.

En Cartagena, 1 de septiembre de 2000.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Jesús López Mulet se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de José Martínez Pagán, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Teodora Marqués Campomany y documentos, y cítese a doña Teodora Marqués Campomany y don Constantino García Boada, titulares registrales de la finca, hallándose los mismos en ignorado paradero, dicha diligencia se llevará a cabo edictalmente, haciéndose extensiva a los posibles herederos de los mismos, no siendo necesaria la citación de la titular catastral al ser la madre del que insta el expediente, así como tampoco la citación de los titulares de los predios colindantes, al no tratarse de los supuestos recogidos en los apartados a) y b) de la regla 2.ª del artículo 201 de la L.H., a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Provincia y en el periódico La Opinión.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como en el periódico La Opinión, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y entréguense al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el /la Magistrado-Juez.-El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a doña Teodora Marqués Campomany y don Constantino García Boada, así como a los posibles herederos de los mismos, y a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente en Cartagena, 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado Juez.

En Cartagena, 30 de junio de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

9469 Autos procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria.

La señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria número J-37/2000 a instancias del Procurador señor Luis Brugarolas Rodríguez en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Pedro Cano Ruiz D.N.I.: 37.245.140-K, vecino de Alguazas (Murcia) en Plaza Región Murciana, edificio «Jardines» portal 2.º, 1.º-K, en reclamación de principal de 6.431.603 pesetas y otras 1.300.000 pesetas presupuestadas para costas en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 24 de octubre, en su caso, por segunda vez, el día 21 de noviembre, y por tercera vez, el día 19 de diciembre del año actual, todas ellas a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito, en esta localidad, Avenida de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado,

abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado. Todos aquellos postores que concurren a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la L.E.C., un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquellos; con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Que de conformidad con el Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, no se admitirán más ingresos en la cuenta del Juzgado que aquellos que se realicen con las condiciones y en el impreso oficial establecido al efecto en el artículo 3.º de dicho Real Decreto (de color rosa y facilitado gratuitamente en las oficinas del B.B.V.A.). En ningún caso se admitirán en las subastas judiciales depósitos efectuados a través del impreso «resguardo provisional/ingreso para subastas» (color amarillo); dado que el referido impreso carece de cobertura legal. Los ingresos efectuados con este impreso se tendrán por no hechos y no se admitirá en la subasta a los postores.

Los ingresos efectuados por medio del impreso oficial, por los postores que no resulten adjudicatarios, sólo se devolverán previa constancia documental bancaria y judicial, no en el mismo día de la subasta.

La presente disposición comenzará a regir para subastas señaladas desde el 2 de noviembre de 2000.

Tercera.-La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.-Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.-Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.-Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente, los viernes desde las 10 a 12 horas de la mañana, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse

con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar su bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta.

Única.-»Urbana número ocho.-Vivienda tipo C, en planta 1.^a, escalera 2.^a del edificio Jardines, portal 2.^o, 1.^o-K en Plaza Región Murciana de Alguazas (Murcia). Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros y noventa y un decímetros cuadrados». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura como finca número 8.076, del Ayuntamiento cuyo tipo de subasta es el de seis millones cuarenta y una mil pesetas (6.041.000 pesetas).

En Molina de Segura, 3 de julio de 2000.—La Secretaria, González Peinado.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Martínez Abarca, en nombre y representación de la mercantil «Fuentes, S.A.», hoy «El Pozo Alimentación, S.A.», contra don Fernando Liger García, don Antonio Contreras López, representados por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, don Anselmo Gil Arriola, en situación procesal de rebeldía, sus respectivas esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y la mercantil «Dispoz Sevilla, S.A.», en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de tres millones quinientas noventa y tres mil ochocientos setenta y nueve (13.593.879) pesetas de principal más los intereses legales de la indicada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dispoz Sevilla, S.A., don Fernando Liger García y doña Isabel Gil Arrauz y sus cónyuges a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 25 de julio de 2000.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

9475 Procedimiento de juicio ejecutivo número 224/2000.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha acordado citar de remate al/a demandado/a en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él/ella mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José María Lázaro González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 18 de julio de 2000.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

9474 Procedimiento de menor cuantía número 1.275/90.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 14 de octubre de 1999 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

De lo Social número Tres de Murcia

9480 Proceso despido número 472/2000.

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 472/2000, seguido a instancia de don Dionisio Egido Lara, contra Cerámica San Basilio C.B., Juan Yepes Huéscar, Ana María Jiménez Vergara, y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a uno de septiembre de dos mil.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Dionisio Egido Lara frente a la empresa Cerámica San Basilio C.B., don Juan Yepes Huéscar, doña Ana María Jiménez Vergara, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el cese de que

fue objeto el actor en 19 de mayo de 2000 es constitutivo de despido improcedente, y al haberlo pedido la parte actora, por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que le unía a la empresa demandada, condenando a esta última de forma solidaria con los dos comuneros, a que abone a don Dionisio Egido Lara la cantidad de 5.621.220 pesetas en concepto de indemnización, así como los salarios de trámite hasta la notificación de sentencia. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer sobre el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0472-00-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0472-00-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cerámica San Basilio C.B., Juan Yepes Huéscar y Ana María Jiménez Vergara, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 6 de septiembre de 2000.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Social de Valencia

9479 Cédula de notificación.

Don Francisco José Bover Belenguer, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifico: Que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala bajo el número 567/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Valencia a siete de julio de dos mil.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, compuesta por los Ilmos. señores Magistrados Ilmo. señor don José María Ordeig Fos, Ilmo. señor don Víctor José Barrachina Juan, Ilma. señora doña Gema Palomar Chalver y, han dictado la siguiente sentencia número 2.988/2000.

En el recurso de suplicación número 567/97, interpuesto contra la sentencia de fecha 29 de noviembre de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Alicante, en los autos número 513/96, seguidos sobre incapacidad temporal, a instancia de don Ramón Soler Andreu, representado por el Letrado por don Emilio Martínez Cremades, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el Letrado don Julián Bordera Francés Tesorería General de la Seguridad Social, Seguridad Halcón, S.L., y Sigma Seguridad, S.L., y en los que es recurrente el Instituto demandado, habiendo actuado como ponente el/a Ilmo. señor don Víctor José Barrachina Juan.

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto en nombre de la representación letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Alicante de fecha 29 de noviembre de 1996 en virtud de demanda formulada a instancia de don Ramón Soler Andreu contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y Seguridad Halcón, S.L. y Sigma Seguridad, S.L., y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

La presente sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de procedencia tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»:

Y para que sirva de notificación en forma a Seguridad Halcón, S.L., con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente.

En Valencia, 5 de septiembre de 2000.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

9690 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6441, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 139, de fecha 17 de junio de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

...en sesión de fecha 30 de abril de 2000.

Debe decir:

...en sesión de fecha 30 de marzo de 2000.

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

La Secretaria.

Bullas

9462 Aprobación definitiva de plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bullas.

Aprobada definitivamente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bullas, para el año 2000, se publica de conformidad con lo establecido en el art. 127 del RDL 781/86 de 18 de abril.

PLANTILLA DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS

1. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

Nº DE ORDEN	ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y NUMERO DE PLAZAS	GRUPO	SITUACION Y FUNCIONARIO
<u>I.- HABILITACION NACIONAL</u>			
1	A.- SECRETARIA: 1.- Secretario	A	Vacante
2	B.- INTERVENCION: 1.- Interventor	A	Vacante
<u>II.- ADMINISTRACION GENERAL</u>			
3	A.- TECNICO SUPERIOR 1.- Técnico de Administración General	A	Juan José Hernández Arnau
4	B.- ADMINISTRATIVO 1. Administrativo	C	Laura Caballero García
5-11	7. Administrativo	C	Vacantes
12	C. AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1. Auxiliar Administrativo	D	Santos García Espín
13	1. Auxiliar Administrativo	D	Rufina Gea López
14	1. Auxiliar Administrativo	D	Mateo Fernández Pérez
15	1. Auxiliar Administrativo	D	Juan Gil Valera
16	1. Auxiliar Administrativo(Exc. Volunt.)	D	Cayetano García Rosa
17	1. Auxiliar Administrativo	D	Antonia López Jiménez
18	1. Auxiliar Administrativo	D	Miguel Caballero Caballero
19-20	2. Auxiliar Administrativo	D	Vacantes
<u>D.- SUBALTERNA</u>			
21	1. Conserje.	E	Juan Caballero Hernández
22	1. Conserje.	E	Joaquín Duque Fernández
23	1. Conserje.	E	Manuel Fernández Sánchez
24	1. Conserje.	E	M. ^a Rosario Martínez Gea
25	1. Conserje.	E	Pedro Puerta Escámez
26	1. Conserje.	E	Jesús López Hernández
27	1. Conserje ½ jornada	E	Joaquín Béjar Duque
28	1. Conserje ½ jornada	E	Pedro Rubio Fernández
<u>III.- ADMINISTRACION ESPECIAL</u>			
A.- TECNICO SUPERIOR			
29	1.- Ingeniero	A	Vacante
B.- TECNICO MEDIO			
30	1. Gestión Administrativa	B	José Sánchez Serrano
31	1. Arquitecto Técnico	B	Juan Moreno Rodríguez
32	1. Arquitecto Técnico	B	Juan Emilio Ruiz Garriga

33	1.- Agente de Desarrollo Local C.- TECNICO AUXILIAR	B	Vacante
34	1. Delineante D.- SERVICIOS ESPECIALES: -OFICIOS-	C	Antonio Navarro Castro
35	1. Electricista	D	Manuel Fernández Jiménez
36	1. Fontanero	D	Mateo Gea Fernández
37	1. Jefe Servicios Municipales	D	José Gea Sánchez
38	1. Oficial de Obras	D	Salvador Gil Martínez
39	1. Jardinero	E	Juan A. Valera Jiménez
40	1. Oficial Depuradora	D	Antonio Jiménez Fernández
41	1. Peón de Oficios	E	Fernando Espín Martínez
42	1. Peón de Oficios	E	Gregorio Amor García
43	1. Peón de Oficios	E	Domingo Béjar Valera
44	1. Peón de Oficios	E	José Fernández Jiménez
45	1. Peón de Oficios	E	Fernando Gea Sánchez
46	1. Peón de Oficios	E	Juan López García
47	1. Peón de Oficios	E	Juan Rodríguez Abellán
481.	Peón de Oficios	E	Francisco Ruiz Valverde
49	1. Peón de Oficios	E	Juan M.I Sánchez Fernández
50	1. Peón de Oficios	E	Alfonso Sánchez Mesa
51	1. Peón de Oficios	E	Blas Tomás Martínez
52	1. Peón de Oficios	E	Juan Fernández Sánchez
53	1. Encargado de Servicios	C	Vacante
54	1. Oficial Electricista	C	Vacante
55	1. Oficial Fontanero	C	Vacante
56	1. Oficial de Servicios	C	Vacante
57-59	3. Oficial 2ª de Limpieza	D	Vacantes
60-61	2. Oficial de 2ª de Servicios	D	Vacantes
62	1. Oficial de 2ª de Conserjería y Limpieza de Edificios.	D	Vacante
63	1. Conserje-Jardinero	D	Vacante
64	1. Conductor	D	Vacante
65-67	3. Jardinero	D	Vacantes
68	1. Electricista	D	Vacante
69	1. Peón de Oficios	D	Vacante
70	1. Peón de Oficios	E	Manuel Sánchez López
71	1. Limpieza Edificios Públicos	E	Ana M.ª Martínez Pérez
72	1. Limpieza Edificios Públicos	E	Francisca Sánchez Llorente
73	1. Limpieza Edificios Públicos	E	Maravillas Tomás García
	- BIBLIOTECA -		
74	1. Encargada de Biblioteca y Archivo	D	Juana Teresa Martínez Guirado
	- POLICIA LOCAL -		
75	1. Sargento Policía Local	B	Francisco Espín Pérez
76	1 Cabo Policía Local	C	Antonio Sánchez Collados
77	1. Cabo Policía Local	C	Damián Guirado Escámez
78	1. Guardia Policía Local	C	José Campoy Valera
79	1. Guardia Policía Local	C	Gabriel Sánchez Fernández
80	1. Guardia Policía Local	C	Blas Gil Muñoz
81	1. Guardia Policía Local	C	Alfonso Hernández Sánchez
82	1. Guardia Policía Local	C	José M.ª López Caballero
83	1. Guardia Policía Local	C	Juan Fco. Nova Dámaso
84	1. Guardia Policía Local	C	Pedro Fco. Mtnéz. Angosto
85	1. Guardia Policía Local	C	José Fernández Fernández
86	1. Guardia Policía Local	C	José Ángel Andreu Piña
87	1. Guardia Policía Local	C	Salvador Martínez Amor
88	1. Guardia Policía Local	C	Miguel Alcaraz Durán
89	1. Guardia Policía Local	C	Agustín Conesa Martínez

PLANTILLA DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS

1. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

Nº DE ORDEN	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN	SITUACIÓN EMPLEADO
1	1. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Tecn. Superior	José E. Pérez González. Excedencia Voluntaria.
2	1. Asistente Social	Tecn. Medio	Antonia Muñoz Sabater. Excedencia Voluntaria.
3-5	1. Limpiadora	Certificado Escolaridad	M.ª Jesús Muñoz Campoy
	1. Limpiadora	Certificado Escolaridad	Rosario Puerta Gea
	1. Limpiadora	Certificado Escolaridad	Dolores Martínez Amor

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE BULLAS

CODIGO	Nº	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER	GRUPOS DE CLASIFICACION	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	PROVISIÓN	S/H	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
AB01	1	INTERVENIOR	8	A	HN	IN	E	F	C	S	24	816.000	ESPECIAL
AE01	1	JEFE SERVICIOS ECONÓMICOS	1	AB	AG/AE	I		F	LD	S	24	1.272.199	ESPECIAL
AE02	1	TÉCNICO ADMINISTRACION ESPECIAL	2	AB	AG/AE	I		F	C	S	22	1.272.199	ESPECIAL
AE03	1	TESORERO	2	C,D	AG			F	C	S	18	919.655	ESPECIAL
AE04	1	ADVO GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD	3	C	AG			F	C	S	17	570.873	ESPECIAL
AE05	1	AUXILIAR DE GESTIÓN	4	D,E	AG/AE	AUX.SUB		F	C	H	14	499.576	
AE01	1	SECRETARIO GENERAL	8	A	HN	SE	E		C	S	24	816.000	
AD01	1	JEFE AREA ADMINISTRATIVA	1	AB	AG/AE			F	LD	S	24	1.272.199	ESPECIAL
AD02	1	TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	2	A	AG/AE	I	S	F	C	S	22	1.272.199	ESPECIAL
AD03	2	GESTOR ADMINISTRATIVO	3	C,D	AG			F	C	H	16	570.873	ESPECIAL
AD04	2	AUXILIAR DE GESTIÓN	4	D,E	AG/AE	AUX.SUB		F	C	H	14	499.576	
AD05	1	GESTION ARCH. Y BIBLIOT.	3	C,D	AE	SE	CE	F	C	S	16	570.873	
AD06	1	CONSERJE INSTALACIONES	4	E	AG			F	C	H	12	466.102	
AUR01	1	JEFE SERVICIOS URBANÍSTICOS	1	AB	AG/AE			F	LD	S	24	1.272.199	ESPECIAL
AUR02	1	INSPECTOR	3	D,E	AG/AE			F	C	S	14	694.461	ESPECIAL
AUR03	2	ARQUIT. TEC. MUNIC.	3	B	AE	I	TM	F	C	H	19	574.296	
AUR04	1	DELINEANTE AUXILIAR TÉCNICO	4	C	AE	I	AUX	F	C	S	16	471.909	
AUR05	1	GESTOR ADMINISTRATIVO	3	C,D	AG			F	C	H	16	570.873	ESPECIAL
AOS01	1	JEFE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANT	1	B-D	AE			F	LD	S	18	1.083.466	ESPECIAL
AOS02	1	TÉCNICO ELECTRICISTA	2	C,D	AE	T/SE	PO	F	C	S	17	508.562	ESPECIAL
AOS03	1	AYUDANTE ELECTRICISTA	4	D,E	AE			F	C	H	14	436.564	
AOS04	1	RESPONSABLE DEPURACION	3	D	AE	SE	PO	F	C	S	14	681.364	
AOS05	1	ENCARGADO DE OBRAS	2	C,D	AE	SE	PO	F	C	S	16	436.564	ESPECIAL
AOS06	1	CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	4	D,E	AE	SE	PO	F	C	H	14	436.564	
AOS07	2	CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	4	E	AE	SE	PO	F	C	H	14	436.564	
AOS08	1	ENCARGADO JARDINERIA	2	D,E	AE	SE	PO	F	C	S	14	499.576	ESPECIAL
AOS09	2	JARDINERO	4	D,E	AE	SE	PO	F	C	H	14	436.564	
AOS10	1	PEON JARDINERO	4	E	AE	SE	PO	F	C	S	12	361.660	
AOS11	1	ENCARGADO LIMP. VIARIA	2	D,E	AE	SE	PO	F	C	S	14	436.564	ESPECIAL
AOS12	1	PEON LIMP. VIARIA Y COBRO MERC.	3	E	AE	SE	PO	F	C	S	13	444.417	
AOS13	1	ENCARGADO LIMPIEZA EDIFICIOS PUB.	2	D,E	AE	SE	PO	F	C	S	14	436.564	ESPECIAL
AOS14	5	LIMPIADORA	4	E	AE	SE	PO	F	C	H	12	361.660	
AOS15	1	LIMPIADORA-CONSERJE CENTRO S.	4	D,E	AE	SE	PO	F	C	S	12	431.962	
AOS16	1	FONTANERO	4	C,D	AE	SE	PO	F	C	S	16	436.564	
AOS17	1	LECTOR DE CONTADORES	4	D,E	AE	SE	PO	F	C	S	14	436.564	
AOS18	1	RESP. ALMACEN Y ADMÓN	3	D,E	AG/AE	AUX.SUB/SE		F	C	S	16	499.576	
ASE001	1	JEFE AREA SEGURIDAD	1	B	EJEC	SARGENTO		F	C	S	20	954.149	ESPECIAL
ASE002	2	CABO POLICIA LOCAL	2	C	BASICA	CABO		F	C	H	17	800.137	ESPECIAL
ASE003	12	AGENTE POLICIA LOCAL	4	C	BASICA	AGENTE		F	C	H	16	645.475	
ASS01	1	ASISTENTE SOCIAL	3	B	AE	I	TM	F	C	S	19	574.296	
ACDEP01	1	GESTOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	C,D	AG/AE			F	C	S	16	499.576	ESPECIAL
ACDEP02	4	CONSERJE INSTALACIONES	4	E	AG/AE	SUB/SE	CE/PO	F	C	H	12	466.102	
ACDEP03	2	CONSERJE INSTALACIONES 1/2	4	E	AG	SU		F	C	H	12	233.052	
ACDEP04	1	RESPONSABLE MANT INST. DEPO	3	D,E	AG/AE			F	C	S	14	436.564	
ACDEP05	1	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	3	D	AG/AE			F	C	S	14	436.564	
AP01	1	AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	B	AE			F	C	S	22	326.046	

Bullas, 26 de julio de 2000. —El Alcalde

Cartagena

9692 Área de Urbanismo. Aprobado el proyecto de innecesariedad de reparcelación y cesión de terrenos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 10 de julio de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de innecesariedad de reparcelación y cesión de terrenos en el ámbito de la modificación del P.G.M.O.U. número 57 en La Gola-La Manga, presentado por Villas Manga y Seritu Lucar.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de julio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

9663 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la modificación número 91 del Plan General Municipal de Los Urrutias.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de mayo de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación número 91 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en manzana 9 de la Unidad de Actuación número 1 de Los Urrutias, presentado por Residencial Puertos Alsasua, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de mayo de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Mazarrón

9691 Aprobado definitivamente el proyecto de compensación del Plan Parcial «El Algarrobo».

Aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2000, el proyecto de compensación del Plan Parcial «El Algarrobo» de Mazarrón, redactado por el Arquitecto don José Manuel Conesa Navarro,

presentado por la mercantil «Huertos de Mazarrón, S.L.», representada por don Antonio Subiela Vivancos, al que se une como anexo el convenio donde se hace constar el precio unitario por metro cuadrado, la forma y plazos de pago, y garantías para el cumplimiento del mismo (el texto del convenio podrá ser consultado en la Oficina Técnica Municipal), se publica el mencionado acuerdo, indicando de que contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 1 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Mazarrón

9661 Aprobado inicialmente el proyecto de subdivisión de polígonos del Plan Parcial «Elcomar» (expediente 726/00).

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2000, el proyecto de subdivisión de polígonos en el Plan Parcial «Elcomar» (expediente 726/00), presentado a instancias de Club Mazarrón Costa Cálida, S.A., representada por don Francisco García Asensio, según proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Águila, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 11 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López Méndez.

Murcia

9664 Licitación de contrato de obras. Expediente número 686/2000.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 686/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "PARQUE AUXILIAR DE BOMBEROS EN POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE DE SAN GINÉS (MURCIA)".

Lugar de ejecución: San Ginés.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: TREINTA Y UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (31.750.000'-ptas.), financiándose conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2000.....	17.000.000'-ptas.
- Ejercicio 2001.....	14.750.000'-ptas.

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 14 de septiembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, **Joaquín Moya-Angeler Sánchez**.

San Javier**9662 Aprobada inicialmente la modificación puntual número 46 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 10 de agosto de 2000, acordó aprobar inicialmente

la modificación puntual número 46 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativa a la ordenación del Polígono M, en La Manga del Mar Menor, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes. Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por la antedicha modificación puntual.

En el supuesto de que no se presentasen alegaciones, la modificación se entenderá aprobada provisionalmente.

San Javier, 4 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera**9689 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución Db.**

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha 21 de agosto de 2000, ha acordado la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Db, de las Normas Subsidiarias Municipales de Santomera.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a este Ayuntamiento, tal como estatuye el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santomera, 21 de agosto de 2000.—El Alcalde accidental, José Antonio Jimeno Yagües.

Santomera**9688 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Ba.**

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2000, ha acordado la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Ba.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 13 de julio de 2000.—El Alcalde accidental, Juan García Campillo.